

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2015**  
**ORDEN DEL DÍA N° 2649**

**Impreso el día 11 de noviembre de 2015**  
 Término del artículo 113: 23 de noviembre de 2015

**COMISIONES DE CULTURA, DE RELACIONES  
 EXTERIORES Y CULTO Y DE PRESUPUESTO  
 Y HACIENDA**

**SUMARIO:** Predio y edificio Iglesia de la Inmaculada Concepción de Graneros, en la provincia de Tucumán. Declaración como bien de interés histórico nacional. **Santillán, González (J. V.), Alonso (M. L.), Carrillo, Fernández Sagasti, Cabandié, Gómez Bull, Mendoza (M. S.), Cleri, Pérez (M. A.) y Pietragalla Corti.** (9.254-D.-2014.)

Sala de las comisiones, 4 de noviembre de 2015.

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Santillán, Cabandié, Gómez Bull, Cleri, Pérez (M. A.) y Pietragalla Corti y de las señoras diputadas González (J. V.), Alonso (M. L.), Carrillo, Fernández Sagasti y Mendoza (M. S.), por el que se declara monumento histórico nacional al predio y edificio Iglesia de la Inmaculada Concepción de Graneros, ubicada en la ciudad de Graneros, provincia de Tucumán; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárase bien de interés histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, al predio y edificio Iglesia de la Inmaculada Concepción de Graneros, ubicada en la ciudad de Graneros, provincia de Tucumán.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Nanci M. A. Parrilli. – Guillermo R. Carmona. – Roberto J. Feletti. – Cornelia Schmidt Liermann. – Miguel Á. Bazze. – Liliana A. Mazure. – José A. Ciampini. – Luis M. Pastori. – Walter M. Santillán. – Mirta A. Pastoriza. – Claudio R. Lozano. – María de las Mercedes Semhan. – Juan C. Zabalza. – María L. Alonso. – María L. Schwindt. – José R. Uñac. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Luis E. Basterra. – María del Carmen Bianchi. – Gloria M. Bidegain. – Mara Brawer. – Patricia Bullrich. – Juan Cabandié. – Sandra D. Castro. – Jorge A. Cejas. – Alicia M. Ciciliani. – Luis F. J. Cigogna. – Marcos Cleri. – Alicia M. Comelli. – Marcelo D'Alessandro. – Alfredo C. Dato. – Edgardo F. Depetri. – Eduardo A. Fabiani. – María C. Fernández Blanco. – Gustavo R. Fernández Mendía. – Anabel Fernández Sagasti. – Ana C. Gaillard. – Andrea F. García. – Claudia A. Giaccone. – Patricia V. Giménez. – Mauricio R. Gómez Bull. – Josefina V. González. – Verónica E. González. – Carlos S. Heller. – Manuel H. Juárez. – Juan C. I. Junio. – Pablo F. J. Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – Andrés Larroque. – Víctor H. Maldonado. – Juan F. Marcópulos. – Mario A. Metaza. – Manuel I. Molina. – Carlos J. Moreno. – Juan M. Pais. – Adrián Pérez. – Martín A. Pérez. – Julia A. Perié. – Federico Pinedo. – Agustín A. Portela. – Carlos A. Raimundi. – Carlos G. Rubin. – Oscar A. Romero. – Fernando A. R. Salino. – Eduardo Santín. – Federico Sturzenegger. – Enrique A. Vaquié. – María I. Villar Molina. – José A. Vilariño.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Santillán, Cabandié, Gómez Bull, Cleri, Pérez (M. A.) y Pietragalla Corti y de las señoras diputadas González (J. V.), Alonso (M. L.), Carrillo, Fernández Sagasti y Mendoza (M. S.), por el que se declara bien de interés histórico nacional al predio y edificio Iglesia de la Inmaculada Concepción de Graneros, ubicada en la ciudad de Graneros, provincia de Tucumán. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que la Iglesia Inmaculada Concepción, que comenzó a construirse en el año 1896, es una de las siluetas edilicias que definen a la ciudad de Graneros. En efecto, se erigió sobre una capilla del año 1785 que en el año 1824 fue instituida como parroquia y recién en 1933 se finalizó la obra de estilo neorromántico, con detalles como el portal del tímpano de acceso, el piso bajo cornisas en forma de arquerías y venecianas en la torre del campanario. La obra fue diseñada por el arquitecto italiano Manuel Mignani y es considerada por especialistas en la historia de la arquitectura como la más importante del interior de Tucumán. Es importante mencionar, que la centenaria iglesia no figura en la legislación provincial que protege a los inmuebles históricos y presenta un deterioro significativo en su característico campanario y en las paredes interiores por lo que es imperiosa su restauración para conservar el estilo original y preservar este patrimonio cultural que constituye el orgullo de una comunidad. Por último, es

importante destacar que la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos ha dado dictamen favorable a la iniciativa, mediante la nota 3 del 5 de enero de 2015. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de las comisiones, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa, con modificaciones.

*Nanci M. A. Parrilli.*

## ANTECEDENTE

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárese monumento histórico nacional al predio y edificio Iglesia de la Inmaculada Concepción de Graneros, ubicada en la ciudad de Graneros, provincia de Tucumán, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 12.665.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional a través del organismo que corresponda implementará todo lo atinente para la aplicación de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Walter M. Santillán. – María L. Alonso.  
– Juan Cabandié. – María del Carmen Carrillo. – Marcos Cleri. – Anabel Fernández Sagasti. – Mauricio R. Gómez Bull. – Josefina V. González. – Mayra S. Mendoza. – Martín A. Pérez. – Horacio Pietragalla Corti.*